1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS_X___
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de banco de baterías de nueve (9) UPS del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 "Salud Metal para todos con calidad y eficiencia", donde nuestro objetivo estratégico es contar con la tecnología y la infraestructura optima, el área de sistemas de información requiere renovar el banco de baterías de las UPS que respaldan la energía para los equipos informáticos de las diferentes áreas del Hospital.

Las baterías actualmente ya cumplieron su ciclo de vida y en base a las recomendaciones impartidas por el técnico que realiza el mantenimiento de las UPS en la institución las siguientes UPS se les debe adquirir las baterías:

UPS	UBICACIÓN	DESCRIPCION
TRIPPLITE 6000VA	Datacenter	Respalda la energía de los servidores del hospital.
TRIPPLITE 10Kva	Casona	Respalda la energía de los computadores y demás dispositivos de la línea 106, terapia ocupacional, entre otros.
TRIPPLITE 6Kva	Hospital día	Respalda la energía de los computadores y otros dispositivos del servicio de intervención social y comunitaria
TRIPPLITE 6Kva	Sala 7	Respalda la energía de los computadores del servicio de la sala 7 de hospitalización
SPECTRONIC 10Kva	Bellavista	Respalda la energía de los computadores y otros dispositivos del Centro de Rehabilitación en Salud Mental
SPECTRONIC 10Kva	Sala 8	Respalda la energía de los computadores del servicio de la sala 8 de hospitalización
POWEST TITAN 1Kva	Auditorio Casona	Respalda la energía del computador y videobeam del auditorio la casona
POWEST TITAN 1Kva	Farmacia	Respalda algunos computadores de farmacia
POWEST TITAN 1Kva	Salón Sistemas Casona	Stock

Al renovar el banco de baterías se está alargando el ciclo de vida de las UPS en general, ya que todo su sistema electrónico y/o eléctrico se encuentra en buenas condiciones, esto permite que el hospital pueda continuar respaldando la energía de los equipos de cómputo y otros dispositivos electrónicos que en su ficha técnica recomiendan estar conectados a energía regulada, evitando que las posibles fallas eléctricas puedan causar algún daño o deterioro.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

Se requiere renovar el banco de baterías para 9 ups del hospital:

- Banco de batería internas (16 baterías) - 12 voltios 5 Amperios para UPS TRIPPLITE 6000VA
- Banco de batería internas (16 baterías) - 12 voltios 5 Amperios para UPS TRIPPLITE 10Kva
- Banco de batería internas (16 baterías) - 12 voltios 5 Amperios para UPS TRIPPLITE 6Kva
- Banco de batería internas (16 baterías) - 12 voltios 5 Amperios para UPS TRIPPLITE 6Kva
- Banco de batería internas (20 baterías) - 12 voltios 7 Amperios para UPS SPECTRONIC 10Kva
- Banco de batería internas (20 baterías) - 12 voltios 7 Amperios para UPS SPECTRONIC 10Kva
- Banco de batería internas (2 baterías) – 12 voltios 7 Amperios para UPS POWEST TITAN 1Kva
- Banco de batería internas (2 baterías) – 12 voltios 7 Amperios para UPS POWEST TITAN 1Kva
- Banco de batería internas (2 baterías) – 12 voltios 7 Amperios para UPS POWEST TITAN 1Kva

NOTA 1: Se debe de realizar la instalación y puesta en marcha de las nuevas baterías.
NOTA 2: En todo caso los bienes antes de ser instalados deberán ser ingresados por el almacén para que su entrada sea registrada.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
60000000	60100000	60104900	60104906	Kit de baterías
32000000	32130000	32131000		Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos.

2. PLAZO DEL CONTRATO

Treinta días a partir de la firma del acta de inicio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la compra de los bienes ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($15.650.000), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, tomando como referencia Los precios vigentes del mercado, para lo cual se realizó la publicación del proceso No. PRE-160-2022 de solicitud de información a proveedor en la plataforma SECOP II, de dicho proceso resultaron cuatro cotizaciones presentadas por las firmas: ISCO, SECURITY & SISTEMS, INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS y A.A SEGURIDAD MUNDIAL INTERNACIONAL LTDA

- **Cotización 1:** $ 12.266.520
- **Cotización 2:** $ 16.986.060
- **Cotización 3:** $ 15.289.120
- **Cotización 4:** $ 18.033.260

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO:

Una vez el contratista entregue e instale las baterías, el HOSPITAL cancelará, dentro de los treinta (30) días

siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE y el Centro de Rehabilitación en Salud Mental - CRESM.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Suministrar e instalar cada uno de los bancos de baterías de las UPS relacionadas en el contrato.
b) Cambiar las baterías que no cumplen con las especificaciones
c) Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los bienes a proveer de acuerdo con su propuesta
d) Los bienes a suministrar deben ser totalmente nuevos.
e) Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.
f) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor)
g) Realizar la entrega en el embalaje correspondiente.
h) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que s llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
i) Coordinar la entrega con el supervisor del contrato.
j) Permitir al HOSPITAL realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes.
k) Mantener los precios durante la ejecución del contrato
l) Los sueldos, prestaciones y demás costos laborales de las personas que el proveedor disponga para que realice la entrega de los equipos y capacitación del personal del HOSPITAL serán responsabilidad del proveedor.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
o) Acatar y solucionar las objeciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad y oportunidad de lo contratado.
p) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
q) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato;

en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada

r) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía jurídica, técnica y administrativa.
s) Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para el HOSPITAL, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.
t) Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
u) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
v) **Cumplir con las especificaciones técnicas y de garantía comercial de cada equipo, de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.**

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
i) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio

FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación del bien se realizará revisando la cantidad de las baterías entregadas sea la misma cantidad solicitadas en la necesidad. Que el suministro de las baterías sean las adecuadas para cada una de las UPS que se relacionan en la necesidad. Evaluar las características del bien entregado con las características del bien solicitado.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 38, numeral 4, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa __X__
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Servicios técnicos ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

> ***"ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA.*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

ROL TECNICO	ROL ADMINISTRATIVO
MARCELA MARTINEZ TURRIAGO **PROFESIONAL UNIVERSITARIA AREA SISTEMAS**	**EVERARDO GARCIA RAMIREZ** **Líder Servicios Administrativos**
ROL FINANCIERO **GLORIA ELIZABETH RUIZ GARCIA** Subgerente Administrativo y Financiero Fecha: 06 SEPTIEMBRE DE 2022	Revisión Jurídica: **MAGALI RAMOS CALDERÓN** Jefe Oficina Asesora de Jurídica